



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SIN EFECTO

RESOLUCION Nº:

072/88

Salta, 13 de abril de 1988

Expediente Nº: 12.019/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Directora del Departamento de Nutrición y Alimentación solicita la designación de la Lic. Angela I. GUZMAN, como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva para la asignatura Práctica Clínica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en su Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 23 de marzo de 1.988, ha estudiado las propuestas de los Departamentos de Salud Pública y Nutrición y Alimentación y ha emitido su dictamen, el cual se agrega a fs. 7 de estas actuaciones;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Angela Irene GUZMAN, D.N.I. Nº 9.169.734 en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva como Responsable de la asignatura PRACTICA CLINICA (Anual) de la Carrera de Nutrición, a partir del 1º de abril de 1.988 y hasta tanto se cubra el cargo por la vía de concurso.

ARTICULO 2º: Determinar que la Docente designada deberá colaborar con la Cátedra de Práctica de Salud Pública, como extensión de sus funciones docentes.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

072/88

Salta, 13 de abril de 1.988

Expediente Nº: 12.019/88

ARTICULO 3º: Dar de baja a la Lic. Angela Irene GUZMAN, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, a partir del 1º de abril de 1.988.

ARTICULO 4º: Imputar la presente designación en la Partida correspondiente a la Planta de Personal Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 5º: La docente designada deberá cumplir con los trámites pertinentes en Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación.


ARTICULO 6º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 7º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

UNSa.
NF
img

  
MARCELO B. PEYRET  
SECRETARIO



  
PATRICIA C. MORENO  
DECANO